



26 NOV 2015

RAWSON,

**VISTO:**

El Expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1008/12, modificado por el Decreto N° 1630/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Ley II N° 170 se modifica el artículo 2° de la Ley II N° 145, estableciendo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, podrá incurrir en endeudamientos por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1630/15 se modifica el artículo 2° del Decreto 1008/12, ampliando el monto del Programa Integral de Administración Financiera de la Provincia del Chubut hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000);

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC a efectos de ampliar el monto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°: Impleméntese un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$ 150.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1 de la Ley II N° 170.”*

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3°: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut, y cumplido ARQUÍVESE.

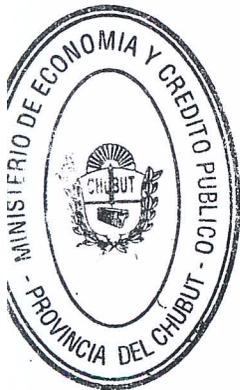
ES COPIA

Rosa Noémi Contreras  
Jefe de Área Técnica  
y de Coordinación Administrativa  
Privada del Ministro  
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIÓN N° 00692 -E.C.

Ltc. LUCAS D. ATUCHA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C del Ministerio de Economía  
y Crédito Público

Cdr. BALDER BARBERA  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad Ejecutora Provincial - UEP  
Ministerio Economía y Crédito Público



Dr. MANUEL GONZALEZ GIMENEZ  
Asesor Legal  
Dirección General de Asesoría Legal  
M.E. y C.P.